



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

CONVOCATORIA DE OCIO ALTERNATIVO MEDIANTE LA CESION DE PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA EXCLUSIVAMENTE PARA PLANTACION DE HUERTOS.

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones para la concesión de licencias de uso de los 7 huertos situados en la parcela 212 del Polígono Catastral 99 (Paraje "EL MIMBRE", junto al Helipuerto).

El proyecto trata de organizar una actividad lúdico-educativa enfocada a colectivos socio-vulnerables, pensionistas o personas desempleadas con cargas familiares con el fin de fomentar la participación de los mismos en la recuperación y mantenimiento de una agricultura respetuosa con el medio ambiente a través de la creación y mantenimiento de los huertos, creando al mismo tiempo una alternativa cultural y de ocio que fomenta a su vez la idea de desarrollo sostenible.

2.- NATURALEZA JURIDICA.

La explotación de huertos urbanos situados en terrenos de dominio público, tiene la naturaleza jurídica de uso común especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1º, b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

La presente iniciativa se enmarca en los objetivos señalados en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, intentando a través de la misma promover la autonomía personal, familiar y de los grupos, a través del desarrollo de sus capacidades, mediante la creación de este programa social de ocio alternativo.

3.- OBJETIVO.

- Fomento de la participación ciudadana y del desarrollo sostenible.
- Promover la Educación Ambiental.
- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- Facilitar el contacto directo y la manipulación de elementos como la tierra, el agua, las plantas, etc., proporcionando una experiencia enriquecedora.
- Fomentar la adquisición de una serie de valores que nos motiven a sentir interés y preocupación por conservar la biodiversidad y los hábitats naturales de las especies hortícolas tradicionales y autóctonas.
- Proporcionar al colectivo de mayores una actividad lúdico-educativa, donde además de las labores propias de la actividad, podrán enriquecernos con consejos propios de su experiencia.

4.- LOS HUERTOS.

Los huertos de ocio son terrenos de unos 150 metros cuadrados aproximadamente (25 ml. de largo por 6 ml. de ancho).

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

Serán destinados exclusivamente a la plantación de Huertos y destinándose los productos de esta actividad básicamente al **autoconsumo familiar**.

Los huertos se entregarán con un servicio de agua para el riego.

No obstante, la instalación del sistema de riego por goteo u otro que suponga un mayor ahorro de recursos hídricos será por cuenta del adjudicatario de cada parcela.

5.- GESTIÓN.

- Los beneficiarios de los huertos serán los encargados de la autogestión de los terrenos cedidos en uso.
- Se prohíbe expresamente la venta de los productos proveniente de los huertos por ser estos para autoconsumo, pero se admite el intercambio de productos entre beneficiarios.
- Los beneficiarios serán los responsables solidariamente de la limpieza de las zonas comunes y el mantenimiento general del recinto.
- La vigilancia y el buen estado del recinto correrá a cargo exclusivamente de los beneficiarios.
- El Recinto de los Huertos está abierto y resulta accesible a los beneficiarios.
- El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba no se responsabilizará de los robos o de cualquier otra circunstancia que pudiera suceder en cada huerto cedido más allá de la supervisión necesaria para el cumplimiento de estas Bases.

6.- RÉGIMEN DE USO

- El uso de los huertos será exclusivamente el cultivo agrícola, quedando expresamente prohibida cualquier otra actividad, incluidos la venta de productos, el almacenaje de cualquier tipo o la construcción de cualquier obra de fábrica.
- Los participantes-beneficiarios se comprometerán (con coste a su cargo) a crear un huerto particular gestionado individual o por unidad familiar, pero cuyo titular será una persona física que será el responsable del mismo.
- En aquellos huertos en los que en el momento de extinguirse la autorización de uso, existiesen cosechas pendientes de recolección, éstas se entenderán entregadas a los nuevos propietarios.
- En el supuesto de que el beneficiario no pueda atender el huerto de forma temporal (enfermedad, vacaciones, etc.) y delegue los cuidados en otra persona deberá realizarse autorización firmada por el beneficiario que habrá de ser comunicada por escrito a este Ayuntamiento con indicación del tiempo aproximado de ausencia. Lo que deberá ser, en todo caso, autorizado por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Instalar a su cargo, en el huerto cedido, en su caso, riego por goteo. El consumo de agua deberá ser el adecuado a las necesidades de las especies cultivadas, evitándose el derroche de la misma, para evitar molestias en los huertos vecinos y en las zonas comunes (encharcamientos, desbordamientos, etc.).
- Mantenimiento y limpieza de las zonas y servicios comunes (red general de agua de riego, pasillos y accesos, etc.).
- Mantener los huertos y sus instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Mantener limpios los huertos; debe evitarse la presencia de cualquier tipo de objeto, desecho o basura en el terreno destinado al huerto. Mantener cierta limpieza es responsabilidad de todos, un comportamiento diligente exige retirar la basura y depositarlo en el lugar habilitado para ello. A tal efecto los residuos vegetales que se generen, deberán ser gestionados mediante su compostaje para su posterior reutilización como abono.
- Mantener libre el espacio reservado a los pasillos, de tal manera que las pertenencias de cada usuario deben permanecer dentro del propio huerto.
- Cultivar el huerto con continuidad dentro del período agrícola. El incumplimiento de esta normativa o la que se establezca, y especialmente el abandono del cuidado del huerto adjudicado sin causa justificada durante más de dos meses ocasionará que el beneficiario sea dado de baja del proyecto y sea cedido el huerto a otro solicitante.
- Asimismo, el abandono de una superficie superior al 50 por 100 del total o la no participación en el cuidado de las lindes y zonas comunes por un tiempo superior a dos meses dará lugar a la revocación de la cesión.
- No está permitida en los huertos la crianza ni tenencia de ningún tipo de animal ni la plantación de árboles que formen seto o priven del sol a los huertos vecinos.
- El huerto será asignado a un único titular, que no podrá cederlo, arrendarlo ni traspasarlo en ningún caso.
- Está prohibido el uso del huerto como residencia, sea o no permanente.
- Por motivos de seguridad queda prohibido el uso de fuego en todo el recinto de los huertos, tanto en barbacoas portátiles como en otro tipo de instalaciones, en los periodos en que la legislación prohíba dicho uso del fuego.
- En todo momento, los beneficiarios deben comportarse de manera respetuosa no sólo con el medio ambiente, sino con sus vecinos de huertos.
- Deberá hacerse siempre un uso responsable del agua de riego, así como de otros recursos naturales implicados en el proceso productivo.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

- Queda prohibido realizar actividades lúdicas o recreativas ajenas al uso propio de los huertos, salvo el paseo por las zonas comunes.
- Queda prohibido la utilización de equipos de música o maquinaria que genere ruidos molestos al resto de usuarios.
- Los beneficiarios están obligados, también, a reparar o reponer aquellos bienes o equipos que resultaren dañados o averiados en su huerto y llave de agua de riego. Si las pequeñas reparaciones en las zonas comunes las efectuara el personal municipal, la cantidad a abonar por la ejecución de las mismas las cobrará el Ayuntamiento.
- Asimismo, se asegurará de no encharcar los huertos colindantes mediante los mecanismos pertinentes.
- Para todo aquello que el beneficiario desee realizar en su huerto o en las zonas comunes, y que no quede contemplado en las presentes Bases, deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento, y solicitar permiso por escrito para llevar a cabo tal actuación. No podrá llevarse a cabo sin el permiso preceptivo de la Concejalía de Medio Ambiente, ninguna actuación no prevista sin autorización en las Bases.

8.- ACCESO A LOS HUERTOS.

El acceso a los huertos se limitará a las personas de la unidad familiar autorizadas de entre las incluidas en la solicitud de utilización de cada huerto. A este fin tendrán que mostrar su acreditación, cuando lo soliciten los representantes de la Concejalía de Medio Ambiente. El cumplimiento de estas Bases es responsabilidad del beneficiario.

Solo se permitirá aparcar los coches en la zona exterior, quedando prohibido aparcar en las zonas de acceso, con motivo de que estos queden libres para que el personal de vigilancia o mantenimiento pueda acceder al interior con vehículos cuando sea necesario.

9.- PLAZO DE CESIÓN.

Los huertos se cederán de forma temporal, hasta el 31 de diciembre de 2014. Finalizado dicho plazo se procederá a realizar nueva convocatoria pública. El Ayuntamiento podrá cambiar la ubicación o bien cancelar el proyecto por razones de interés municipal, lo que conllevará la anulación de la cesión mediante comunicación previa y sin que quepa indemnización alguna para los cesionarios.

Finalizado el plazo de cesión por su propio vencimiento, por causas imputables al beneficiario o por cualquier otra causa no imputable al Ayuntamiento, el beneficiario perderá los derechos sobre los productos hortícolas no recogidos o aprovechados, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna y sin menoscabo de las responsabilidades que puedan exigirsele por los daños y perjuicios causados.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

10.- INFRAESTRUCTURAS.

Solo podrán autorizarse las infraestructuras especificadas en todos los puntos de este capítulo.

La zona de huertos podrá contar con unos servicios comunes para los usuarios de los huertos, cuyo mantenimiento estará a cargo de los beneficiarios, debiendo hacer aquellos un uso correcto de los mismos.

En ningún caso se admitirá ningún tipo de construcción ni fija ni móvil, ni barbacos o similares en el recinto del huerto correspondiente.

Toda infraestructura que pretenda ejecutarse deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, debiendo presentarse la solicitud oportuna en el registro del Ayuntamiento.

11.- SUPERVISION Y CONTROL.

Las autoridades municipales realizarán visitas periódicamente a los "Huertos" para verificar si se cumplen las normas establecidas, pudiendo suspender temporalmente o resolver la autorización de la cesión del huerto inspeccionado, hasta que no se corrijan debidamente las circunstancias que causan el incumplimiento de la normativa.

Los beneficiarios de cada parcela deberán identificarse mediante el Documento Nacional de Identidad, la Tarjeta de Residencia, o documento que legalmente lo sustituya, si así les es solicitado por la Autoridad competente o por personal del Ayuntamiento.

12.- CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las licencias de ocupación de los huertos de ocio las personas que reúnan los siguientes **REQUISITOS**:

- 1.- Estar empadronadas en el Municipio de Argamasilla de Alba con una antigüedad de 2 años a la publicación del anuncio de la convocatoria para la adjudicación.
- 2.- Encontrarse capacitados físicamente para la realización de las labores agrícolas y de cultivo a desarrollar en el huerto de ocio.
- 3.- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole con el Ayuntamiento.
- 4.- No ser ningún miembro de la unidad familiar usuario de otro huerto. Sólo se podrá conceder un huerto por unidad de convivencia y domicilio, entendida ésta como aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellos.
- 5.- Ser mayor de edad
- 6.- Encontrarse en alguno/s de los siguientes **COLECTIVOS**:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

- Estar en situación de desempleo con una duración superior a un año. Deberá acreditarse mediante copia de solicitud de demanda de empleo o documento oficial que lo acredite.
- Tener a cargo del solicitante algún integrante de la unidad familiar que sea discapacitado psíquico y/o físico incapacitado para el trabajo. Deberá acreditarse mediante el documento oficial de reconocimiento de la discapacidad.
- Familias monoparentales: madres o padres con hijos menores a su cargo siempre que acrediten la tutela efectiva de los mismos. Deberá acreditarse mediante copia compulsada de libro de familia o documento oficial que lo acredite.
- Víctima de violencia familiar. Deberá acreditarse con sentencia judicial firme.
- Jubilados o mayores de 65 años. Se acreditará mediante la presentación la documentación acreditativa a tales efectos expedida por la Seguridad Social.
- Personas en situación de exclusión social. Se acreditará mediante informe de los servicios sociales municipales

13. SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes para la participación en el Programa de Huertos podrán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (conforme al modelo que se indica en **Anexo I**) en el plazo de **diez días naturales** a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, pudiendo obtener copia de este Reglamento en dicho Registro.

14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Para acreditar que se cumplen los requisitos para ser admitido, junto a la solicitud es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- b) Documentos y/o declaración jurada (según modelo del Anexo II) de que cumple los **requisitos** establecidos en la cláusula 12.
- c) Documentos que acrediten encontrarse en alguno/s de los **colectivos** a los que hace referencia la cláusula 12.
- d) Fotografía tamaño carnet.

El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias o de otra índole para con este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfno/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

El Ayuntamiento podrá requerir a cada solicitante aquella documentación complementaria que considere oportuna, a fin de justificar los requisitos exigidos.

15.- LISTA PREVIA Y RECLAMACIONES.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, practicadas las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de las circunstancias recogidas en las solicitudes, procederá a elaborar una lista previa de aquellos que cumplen los requisitos.

En esta lista previa no se admitirá más de una solicitud por unidad convivencial, por lo que únicamente se admitirá la primera que se registre en las oficinas del Ayuntamiento.

Una vez elaborada, la lista previa de admitidos y excluidos será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, para que en el plazo de diez (5) días naturales puedan formular reclamaciones, tanto los solicitantes integrados en la lista, como aquéllos que no figuren en dicha lista por no haber sido admitida a trámite su solicitud.

16.- LISTA DEFINITIVA.

Tras la resolución de las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de los aceptados y los excluidos en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web.

17.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. SORTEO PÚBLICO.

Los huertos se adjudicarán mediante sorteo público.

Cuando se publiquen la lista definitiva de los participantes se comunicará el día, la hora y el lugar del sorteo.

El sorteo se realizará ante el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, o ante la persona a la que éste/a designe como sustituto, en el lugar asignado para ello.

La entrada será libre para todo aquel que desee ver/asistir al sorteo.

De los citados sorteos y sus incidencias se levantará la correspondiente acta.

Los huertos serán sorteados por orden de su enumeración, asignando un huerto para cada adjudicatario/a.

Realizado el sorteo, el Ayuntamiento adoptará acuerdo por el que adjudicará los huertos y requerirá el pago de la cuota, debiendo esta ser abonada en el plazo de tres días.

Al mismo tiempo, quedará confeccionada la lista de espera integrada por aquellos solicitantes que reuniendo los requisitos exigidos no hayan resultado adjudicatarios de algún huerto.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

La lista de espera surtirá efectos en orden a la adjudicación de huertos vacantes, en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados.

En ese caso, la adjudicación del huerto se realizará mediante nuevo sorteo, por el plazo de concesión no consumido por el anterior beneficiario de dicha huerta.

18.-EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

La autorización para explotar los huertos asignados a cada adjudicatario se extinguirá por las siguientes causas:

1. Incapacidad sobrevenida o muerte del beneficiario.
2. Vencimiento del plazo de cesión.
3. Mutuo acuerdo.
4. Incumplimiento de las normas/deberes establecidos en el presente pliego
5. Desaparición del bien, o agotamiento del aprovechamiento.
6. No destinar la parcela al cultivo agrícola.
7. Falta de pago de la cuota de inscripción.
8. Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.

La resolución de la cesión, requerirá, previa tramitación de expediente contradictorio, sin que su titular tenga derecho a indemnización. En el caso de resolución de la cesión por causa imputable al cesionario, no podrá volver a participar éste de una cesión municipal de huertos en los diez años siguientes. Todo ello sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios que hubiera ocasionado y que serán objeto de identificación en el mismo procedimiento. En el caso de deducirse el deber de indemnización por daños y perjuicios por cuantía económica determinada, tendrán estos ingresos el carácter de públicos a los efectos de lo previsto para su recaudación en la Ley General Tributaria. Todo ello sin perjuicio además de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

En Argamasilla de Alba, 27 de marzo de 2014
EL ALCALDE

FDO. PEDRO ANGEL JIMENEZ CARRETON

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente documento y los anexos que lo forman han sido objeto de aprobación por al Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014.

LA SECRETARIA

FDO. ELENA GOMEZ LOZANO

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfnº/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO, USO Y DISFRUTE DE LOS HUERTOS MUNICIPALES.

D./Dña.....

....., mayor de edad, con D.N.I. número....., con

domicilio en Argamasilla de Alba (Ciudad Real), en la calle.....,

nº..... piso..... y teléfono de contacto nº.....,

S O L I C I T A:

La concesión de AUTORIZACIÓN para el aprovechamiento, uso y disfrute de uno de los huertos, y que para el caso de resultar beneficiario se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en las BASES REGULADORAS DE LOS HUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, que declara conocer y acepta incondicionalmente.

Acompaña la siguiente documentación (marcar lo que proceda):

- Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Declaración jurada (según modelo del Anexo II) de que cumple los **requisitos** establecidos en la cláusula 12.
- Documentos que acrediten encontrarse en alguno/s de los **colectivos** a los que hace referencia la cláusula 12.

DESCRIBIR:

.....
.....
.....
.....
.....

En Argamasilla de Alba a..... de..... de 2014.

Firma del solicitante,

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba
Plaza de España, nº 1
13710 Argamasilla de Alba
Tlfo/Fax: 926521034/926523232



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



"... el Lugar de la Mancha"

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña.....

....., mayor de edad, con D.N.I. número....., con

domicilio en Argamasilla de Alba (Ciudad Real), en la calle.....,

nº..... piso..... y teléfono de contacto nº....., **DECLARO BAJO MI**

RESPONSABILIDAD:

- Estar empadronado/a en el Municipio de Argamasilla de Alba con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria para la adjudicación.
- Encontrarse capacitado/a físicamente para la realización de las labores agrícolas y de cultivo a desarrollar en el huerto de ocio.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole con el Ayuntamiento
- No ser ningún miembro de mi unidad familiar usuario/a de otro huerto.
- Encontrarse en alguno/s de los siguientes **COLECTIVOS (Marcar con una X)**:
 - Estar en situación de desempleo con una duración superior a un año
 - Tener a cargo del solicitante algún integrante de la unidad familiar que sea discapacitado psíquico y/o físico incapacitado para el trabajo.
 - Familias monoparentales.
 - Víctima de violencia familiar.
 - Jubilados o mayores de 65 años.
 - Personas en situación de exclusión social.

En Argamasilla de Alba a..... de..... de 2014.

Firma del solicitante,

Fdo.: _____